



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Planeación y
Desarrollo Urbano

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	JUNIO 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS
NATURALEZA:	SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN:	INVITACION A COTIZAR

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

A continuación, se relacionan las capacidades, características, colores y demás especificaciones generales de las canecas, contenedores e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades asociadas a la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Las cantidades señaladas corresponden a una referencia para efectos de la presentación de cotizaciones y/o propuestas económicas; no obstante, estas podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades operativas identificadas por el Proceso de Gestión Ambiental, los requerimientos particulares de cada sede y las condiciones derivadas de la prestación de los servicios misionales de la entidad.

Las especificaciones técnicas detalladas, incluyendo dimensiones, materiales, capacidades, colores y demás características de los elementos requeridos, se encuentran contenidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente proceso.

Tabla 1. Cantidades de recipientes para el almacenamiento de residuos hospitalarios Subred Sur E.S.E.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COLOR
1	Caneca Pedal 3 a 5 L	Negra
2	Caneca Pedal 3 a 5 L	Roja
3	Caneca Pedal 3 a 5 L	Blanca
4	Caneca Pedal 7 L	Negro
5	Caneca Pedal 7 L	Blanco
6	Caneca Pedal 7 L	Rojo
7	Caneca Pedal 10 L	Negra
8	Caneca Pedal 10 L	Blanco
9	Caneca Pedal 10 L	Rojo
10	Caneca Pedal 12 L	Negra
11	Caneca Pedal 12 L	Blanco
12	Caneca Pedal 12 L	Rojo
13	Caneca Pedal 20 L	Negra
14	Caneca Pedal 20 L	Blanco
15	Caneca Pedal 20 L	Rojo
16	Caneca Pedal 30 a 35 L	Negra
17	Caneca Pedal 30 a 35 L	Blanco
18	Caneca Pedal 30 a 35 L	Rojo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

19	Caneca Pedal 44 a 50 L	Negra
20	Caneca Pedal 44 a 50 L	Blanco
21	Caneca Pedal 44 a 50 L	Rojo
22	Carro caneca 120 L	Negra
23	Carro caneca 120 L	Blanco
24	Carro caneca 120 L	Rojo
25	Carro caneca 360 L	Negra
26	Carro caneca 360 L	Rojo
27	Carro caneca 760 L	Negra
28	Carro caneca 760 L	Blanco
29	Carro caneca 1100 L	Negra
30	Carro caneca 1100 L	Blanco
31	Punto ecológico	Negro y Blanco
32	Estiba lisa	De acuerdo a necesidad
33	Estiba antiderrame	De acuerdo a necesidad
34	Carro caneca 240 L	Negra
35	Carro caneca 240 L	Blanco
36	Carro caneca 240 L	Rojo
37	Repuesto Pedal para contenedores de 12L, 20L	Negro
38	Frasco plástico ámbar de 90-250 ml*	ámbar
39	Caja plástica organizadora de 10 a 12	Transparente

Nota 1: En caso de requerirse, se podrán incluir elementos adicionales a los registrados en la Tabla 1, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las necesidades de la Subred Sur ESE. Para tal efecto, el proveedor deberá remitir previamente las respectivas cotizaciones y fichas técnicas para su revisión y validación por parte del supervisor del contrato, verificando que dichos elementos cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable al manejo de residuos hospitalarios. Su inclusión estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación del supervisor del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCION

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala: **"INVITACIÓN A COTIZAR"**: Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

5. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Según anexo

6. DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

- Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (Art.50 ley 789/02)
- Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo 8 SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE
Bogotá, Colombia

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- **Anexo 10** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 11** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
- **Anexo 12** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Cuando Aplique)
- **Anexo 13** ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
- **Anexo 14** DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- **Anexo 15** FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-codificacion-de-bienes-y-servicios>

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Contenedores de residuos y accesorios	47	12	17	00
Contenedor universal de residuos peligrosos	47	12	17	09
Tapas de contenedores de residuos	47	12	17	04
palets de plástico	24	11	27	02
Caja de plástico	24	11	29	02

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURIDICOS

8.1 REQUISITOS JURIDICOS

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

8.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

8.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Autoridad de Salud Pública de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

8.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

8.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

- a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
- b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
- c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

8.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

8.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

8.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

8.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONSEJO DE SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud
(de Bogotá Sur E.S.E.)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

8.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.

Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

8.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

8.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

8.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

8.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

8.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

8.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

8.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

8.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo; si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:

Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.I.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

8.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

9. EXPERIENCIA

1. El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Tiempo de ejecución.
- f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:
 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subsistema Integrado de Servicios de Salud SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

10. TECNICOS

FACTORES TECNICOS

Ficha técnica del producto: El proponente deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los treinta y nueve (39) ítems relacionados en la Tabla 1 y Tabla 2 del presente documento, correspondientes a los bienes descritos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**.

Para efectos de la evaluación, cada ficha técnica deberá contener, como mínimo, la siguiente información verificable frente a las especificaciones establecidas en dicho anexo:

1. Marca y/o fabricante del producto ofertado.
2. Dimensiones y/o capacidad (litros), conforme a lo exigido para cada ítem.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(CALLE 130)
Bogotá, República de Colombia
de Bogotá Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

3. Material de fabricación (p. ej. polietileno de alta densidad — HDPE, polipropileno — PP, acero galvanizado, según corresponda al ítem).
4. Color y sistema de identificación/rotulación, conforme a la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 591 de 2024.
5. Características técnicas específicas exigidas para cada categoría de producto en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (p. ej. sistema de apertura por pedal, tipo de ruedas, sistema de cierre, resistencia química o mecánica, según aplique).

La verificación de este criterio se realizará mediante el cotejo directo entre la información consignada en cada ficha técnica y las especificaciones mínimas establecidas para el respectivo ítem en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO. **El CUMPLE o NO CUMPLE de este criterio se determinará a partir de la evaluación integral y conjunta de las treinta y nueve (39) fichas técnicas exigidas**, de manera que el incumplimiento respecto de una sola de ellas —ya sea por ausencia de la ficha o por la falta de alguno de los datos mínimos señalados— dará lugar al NO CUMPLE del criterio en su totalidad.

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente — persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

11. ECONÓMICOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Bogotá, D.C. - Colombia

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

Sólo a las propuestas habilitadas en la verificación jurídica, técnica y de experiencia según aplique se les realizará evaluación económica, requisito puntuable dentro del presente proceso de Invitación a Cotizar.

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	100
Propuesta que oferta el segundo menor valor	90
Propuesta que oferta el tercer menor valor	80
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	70
Propuesta que oferta el quinto menor valor en adelante	60

La adjudicación se realizará de acuerdo al menor valor ofertado, siempre y cuando no superen el precio techo establecido, posterior al cumplimiento de los requisitos habilitantes. **No se aceptarán ofertas parciales.**

No se aceptarán Ofertas con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta o por valores unitarios según aplique y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

Cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente. En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos; o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
7. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
8. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
9. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
10. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
11. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
Subdirección de Contratación
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
13. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
14. Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
15. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación correspondiente.
17. Cuando la oferta económica no sea presentada en pesos colombianos.
18. Cuando la oferta económica no contenga la descripción técnica detallada del bien, servicio u obra a contratar, o esta descripción sea distinta o parcial a la requerida por la entidad.
19. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica, salvo que la adjudicación sea parcial (por lotes o ítems).
20. Cuando el Proponente no presente en SECOP II su propuesta económica o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
21. Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma, o cuando los valores descritos en el cuestionario del Secop II sean diferentes a las del Anexo Técnico Económico, salvo que se trate de la suma de presupuestos que correspondan a procesos ejecutados a monto agotable.
22. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial total o las tarifas cotizadas sean superiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
23. Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el presupuesto oficial siempre que estos hayan sido establecidos como precios techo por la entidad.
24. Cuando el proponente condicione su propuesta.
25. Cuando el proponente allegue su propuesta o documentos anexos a ella en idioma diferente al castellano sin una traducción simple de dicho documento.
26. Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el evaluador en el término de traslado del informe de evaluación respectivo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos.
27. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
28. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Banco Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

29. Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
30. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
31. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33. Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
34. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente orden de compra o de servicios asciende a la suma de **Diecisiete millones ciento cuarenta mil seiscientos setenta y un pesos (\$17.140.671)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales comprenden todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado adelantado a través de la Plataforma SECOP II, bajo la referencia del proceso EM-062-2026, publicado el 9 de junio de 2026, con fecha límite para la recepción de cotizaciones el 12 de junio de 2026.

En el marco de dicho estudio se recibieron dos cotizaciones, a partir de las cuales se calcularon el costo promedio y el costo mínimo por cada ítem requerido.

Al contrastar estos resultados con los valores del contrato No. 6144 de 2024, adjudicado por la Entidad, se evidenció que los valores promedio del estudio de mercado se encuentran significativamente elevados y no guardan proporcionalidad con las condiciones reales de mercado. A manera de ejemplo, para el ítem Carro caneca 1100 L, el valor unitario promedio + IVA resultante del estudio de mercado (\$4.412.441) supera en un 107% el valor contratado en 2024 (\$2.130.100), mientras que el valor mínimo cotizado (\$2.261.000) presenta una diferencia de 6,1%, resultando considerablemente más consistente con las condiciones históricas de contratación de la Entidad.

En consecuencia, se determinó adoptar los valores mínimos cotizados en el estudio de mercado como valores techo para la estimación del presupuesto del presente proceso, garantizando así una proyección de costos ajustada a las condiciones reales de mercado y en observancia de los principios de economía y selección objetiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100
Bogotá, Distrito Capital de Bogotá
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

Tabla 2. Determinación de valores unitarios techo por ítem a partir del estudio de mercado EM-062-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALORES TECHO ESTUDIO DE MERCADO EM-062-2026			
		COSTO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	COSTO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Caneca Pedal 3 a 5 L	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 17.850
2	Caneca Pedal 3 a 5 L	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 17.850
3	Caneca Pedal 3 a 5 L	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 17.850
4	Caneca Pedal 7 L	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 29.750
5	Caneca Pedal 7 L	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 29.750
6	Caneca Pedal 7 L	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 29.750
7	Caneca Pedal 10 L	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
8	Caneca Pedal 10 L	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
9	Caneca Pedal 10 L	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
10	Caneca Pedal 12 L	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500
11	Caneca Pedal 12 L	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500
12	Caneca Pedal 12 L	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500
13	Caneca Pedal 20 L	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300
14	Caneca Pedal 20 L	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300
15	Caneca Pedal 20 L	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300
16	Caneca Pedal 30 a 35 L	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400
17	Caneca Pedal 30 a 35 L	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400
18	Caneca Pedal 30 a 35 L	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400
19	Caneca Pedal 44 a 50 L	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 190.400
20	Caneca Pedal 44 a 50 L	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 190.400
21	Caneca Pedal 44 a 50 L	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 190.400
22	Carro caneca 120 L	\$ 275.308	\$ 52.309	\$ 327.617	\$ 327.617
23	Carro caneca 120 L	\$ 275.308	\$ 52.309	\$ 327.617	\$ 327.617
24	Carro caneca 120 L	\$ 275.308	\$ 52.309	\$ 327.617	\$ 327.617
25	Carro caneca 360 L	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 773.500
26	Carro caneca 360 L	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 773.500
27	Carro caneca 760 L	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
28	Carro caneca 760 L	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
29	Carro caneca 1100 L	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000
30	Carro caneca 1100 L	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000
31	Punto ecológico	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500	\$ 654.500
32	Estiba lisa	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000	\$ 476.000
33	Estiba antiderrame	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
34	Carro caneca 240 L	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

35	Carro caneca 240 L	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000
36	Carro caneca 240 L	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000
37	Repuesto Pedal para contenedores de 12L, 20L	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 23.800
38	Frasco plástico ámbar de 90-250 ml*	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 9.520
39	Caja plástica organizadora de 10 a 12	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
TOTAL					\$ 17.140.671

De acuerdo con lo anterior, el valor techo total resultante del estudio de mercado asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$17.140.671)**, valor que se adopta como estimación oficial del presupuesto para la contratación del suministro de canecas, pedales, estibas, contenedores, recipientes y demás elementos objeto del presente proceso.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

16. FORMA DE PAGO

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

17. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en las unidades administrativas y asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

18. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa – Proceso de gestión ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

GA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

19.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Atender, dentro de los términos y en la forma que disponga la supervisión del contrato, las peticiones, solicitudes, requerimientos y demás actuaciones que esta formule en desarrollo de la ejecución contractual, así como suministrar de manera oportuna la información, documentación o elementos adicionales que le sean solicitados, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.
2. Contar de manera permanente con las existencias necesarias que garanticen el suministro oportuno de las cantidades requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con las solicitudes realizadas durante la ejecución del contrato.
3. Suministro de elementos adicionales: Cuando se requiera, el contratista deberá suministrar elementos adicionales a los registrados en la Tabla 1, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, previa presentación de las cotizaciones y fichas técnicas para revisión y aprobación del supervisor del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable al manejo de residuos hospitalarios. Su inclusión estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y aprobación del supervisor.
4. Realizar la entrega de canecas, carro-canecas, contenedores para residuos peligrosos y no peligrosos, puntos ecológicos, sus accesorios y demás elementos requeridos, conforme al cronograma, lugar y fecha establecidos por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
5. Realizar la entrega de los elementos contratados en las diferentes unidades o sedes que determine la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del pedido. En caso de presentarse requerimientos urgentes, el contratista deberá garantizar atención y respuesta inmediata para el suministro de los elementos solicitados.
6. Cumplir con los requerimientos establecidos en la descripción técnica de los elementos a suministrar. Para tal efecto, durante el procedimiento de entrega, el supervisor del contrato verificará, en presencia del contratista, que las canecas, contenedores para residuos, carro-canecas, pedales, puntos ecológicos y demás elementos cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas.
7. Expedir factura o su equivalente en la que se describa el bien objeto de la compra, precio, cantidades, impuestos y demás requisitos que exige el estatuto tributario, la cual deberá ser radicada a más tardar el décimo (10) día hábil de cada mes.
8. Tramitar oportunamente la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
9. Garantizar que las canecas suministradas cumplan con la codificación de colores establecida en la normatividad vigente, particularmente en la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, para la adecuada segregación de residuos. La identificación deberá corresponder así: negro para residuos ordinarios e inertes; rojo para residuos peligrosos biológicos y químicos; y blanco para residuos aprovechables.
10. Realizar la reposición de los recipientes que resulten afectados durante el transporte y hacer efectiva la garantía correspondiente en caso de detectarse fallas, daños o defectos de fabricación en los elementos suministrados.
11. Realizar la entrega de canecas, contenedores, carro-canecas, pedales, puntos ecológicos y demás elementos requeridos sin empaques secundarios de plástico. En caso de que esto no sea posible, el contratista deberá garantizar que dichos empaques sean de material aprovechable. Para tal efecto, deberá remitir una carta de compromiso en la que certifique que el material utilizado como empaque secundario será totalmente aprovechable.
12. Realizar el cambio posventa de los elementos suministrados en caso de presentarse defectos, daños, averías, inconsistencias en el color solicitado o cuando el elemento entregado no corresponda con las especificaciones o condiciones contratadas.
13. Garantizar que los elementos suministrados a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., una vez finalizada su vida útil, puedan ser aprovechables o gestionados adecuadamente, al igual que los materiales de empaque utilizados para la entrega de los productos, promoviendo su adecuada disposición y aprovechamiento.
14. Entregar documentación técnica completa: ficha técnica, manual de uso y mantenimiento, certificados de calidad (si aplica, ISO o equivalentes), y hoja de seguridad si corresponde.
15. Asegurar la trazabilidad de los elementos entregados (seriales, etiquetas o códigos) y entregar inventario final.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915123
Autogestión y Modernización de la Administración
100 CANAL 1000 E.C. 3.00

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

16. Realizar seguimiento y verificación periódica de uso correcto de elementos entregados, y notificar al contratista eventuales fallas detectadas durante el periodo de garantía.

19.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

- El contratista se obliga para sus entregables en físico (informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga de las siguientes características: (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico, (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana. Etiquetas ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano, Criterios Ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento, prohibiciones de compuestos específicos.
- El contratista evitara el uso de poli estireno expandido (más conocido como ICOPOR) para el embalaje de los productos a entregar, sustituyendo su uso por materiales que no sean de un solo uso, que sean biodegradables y/o que tengan características aprovechables.
- El contratista para el caso de la publicidad de rotulación de las canecas, contenedores u demás elementos entregables el objeto del contrato deberá cumplir con los siguientes: i) Las tintas NO contendrán disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio y mercurio. ii) Hacer uso eficiente de papel. iii) Evitar entrega de productos de publicidad al finalizar que sean de un solo uso. iv) Usar materiales que permitan su aprovechamiento.
- Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial.
- Cumplimiento del Manual PGIRASA: Todas las actividades relacionadas con el suministro, etiquetado, instalación y capacitación deberán ser compatibles con los lineamientos del Manual adoptado por Resolución 591 de 2024.
- El contratista debe entregar certificados y documentación que permita a la Subred demostrar ante autoridades sanitarias y ambientales el cumplimiento con la normativa (actas de instalación, fichas técnicas, evidencia de capacitación y recepción).

20. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
- Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

21. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad
presupuestal (CDP)

No. CDP ANEXO

Valor: \$17.140.671

22. GARANTÍAS

Análisis que sustenta la exigencia

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1243.3123
Unidad Administrativa Especial de Contratación
del Estado Civil y de lo Familiar

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

de garantías

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados. (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.

23. FIRMAS AUTORIZADAS

PERFIL	NOMBRE	FIRMA
Director Administrativo (E)	Fredy Orlando Corredor Camargo	
Directora – Dirección de Contratación	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	
Gerente	Viviana Marcela Clavijo	

SOLICITUD ENVIO DOCUMENTOS INVITACION DIRECTA 010-2026.

Desde Juan Sebastian Andrade Gómez <peticionescps@subredsur.gov.co>

Fecha Jue 16/07/2026 16:18

Para Eder Geovanni Forero Charry <lider.biomedico.administrativo@subredsur.gov.co>; ERIKA FLOREZ <asistentesoporte@instrumentacion.com.co>; German Rey <grey@instrumentacion.com.co>; Fernando Romero <fromero@instrumentacion.com.co>

CC KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ <dir.contratacion@subredsur.gov.co>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXO TECNICO ECONOMICO FINAL EMPRESA INSTRUMENTACIÓN.xlsx; ANEXO TÉCNICO.pdf; INVITACIÓN DIRECTA.pdf; PARA DILIGENCIAR.zip;

Cordial Saludo,

La subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, requiere adelantar proceso de contratación mediante INVITACIÓN DIRECTA, cuyo objeto corresponderá a *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES MECANICOS MARCA: BELLAVISTA Y LOS ELECTROENCEFALOGRAFOS MARCA: NATUS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR."*

Por lo anterior, solicitamos alistar y enviar por este medio, la documentación que se relaciona en el documento de **INVITACIÓN DIRECTA ADJUNTA (JURIDICOS, EXPERIENCIA, TECNICOS Y ECONOMICOS)** y diligenciar los documentos anexos a este correo.

Por favor remitir la documentación a más tardar el día **20 de JULIO de 2024 4:00Pm**

Cordialmente,



Juan Sebastián Andrade Gómez

Peticiones

Contratación Bienes y Servicios

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

 @subredsursalud

 @subredsursalud

 @SubRedSur

 Subred Sur

